

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México, siendo las **11:00 once horas del día 13 trece de mayo del año 2013 dos mil trece**, en Sala de Juntas de la Sala de Regidores, ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco(CAT), con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga; a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria **del Comité de Adquisiciones de este Municipio**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 19 fracciones II y III, 23 fracción I y 24 fracción II del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; encontrándose presentes los Regidores, C. LUCIO MIRANDA ROBLES, C. JUAN CORTES ROMERO, C. OCTAVIO SANCHEZ GARCIA y el C. ANDRES ZERMEÑO BARBA, el primero de ellos en su carácter de Presidente y los subsecuentes como Vocales e integrantes de este Comité Adquisiciones, el C.P. JUAN PARTIDA MORALES, Tesorero Municipal, el LIC. FABIAN CORTEZ RAMOS, Director de Adquisiciones de este Municipio y Secretario Técnico Suplente del Comité, así como invitado el MAESTRO HECTOR JUAREZ AYARD, representante de la CONTRALORIA MUNICIPAL, para lo cual dicha reunión se llevó a cabo de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN No. DP002-13, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES".
- IV. ASUNTOS GENERALES.

-----**PUNTO I DEL ORDEN DEL DÍA:** En el desahogo del punto I del Orden del Día, el Presidente de este Comité, Regidor C. LUCIO MIRANDA ROBLES, le da el uso de la voz al Secretario Técnico Suplente del Comité, LIC. FABIAN CORTEZ RAMOS, quien hace constar la asistencia de los Regidores, en su carácter de Presidente, C. LUCIO MIRANDA ROBLES, C. JUAN CORTES ROMERO, C. OCTAVIO SANCHEZ GARCIA y el C. ANDRES ZERMEÑO BARBA, en su carácter de Vocales, el C.P. JUAN PARTIDA MORALES, Tesorero Municipal, y el suscrito LIC. FABIAN CORTEZ RAMOS, Director de Adquisiciones de este Municipio y Secretario Técnico Suplente del Comité, como invitado el MAESTRO HECTOR JUAREZ AYARD, representante de la CONTRALORIA MUNICIPAL. Por último se hace notar la ausencia de los Representantes de la Cámara de Comercio, Centro Empresarial de Jalisco y del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; al encontrarse presentes más de la mitad de los miembros de este Comité, en los términos del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se declara Quórum Legal.

-----**PUNTO II DEL ORDEN DEL DÍA:** En el desahogo del punto II del Orden del Día, se somete a consideración de los miembros con derecho a voz y voto de este Comité de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el Orden del Día propuesto (el cual se transcribe en esta acta), por lo que una vez discutido se somete a votación y se aprueba en su totalidad por unanimidad.

-----**PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA:** En el desahogo del punto III del Orden del Día, el Presidente de este Comité, C. LUCIO MIRANDA ROBLES, le da el uso de la voz al Secretario Técnico Suplente del Comité, LIC. FABIAN CORTEZ RAMOS a efecto de a conocer la situación de incumplimiento por parte del Proveedor Originales Víctor S.A. de C.V.;

En este sentido, el día 14 de marzo del año 2013, en Sesión de este Comité de Adquisiciones, Originales Víctor S.A. de C.V. resultó proveedor Adjudicado **en la partida 2A Fabricación de Falda**, por el suministro hasta por la cantidad de 2,568 dos mil quinientos sesenta y ocho piezas. De igual forma resultó proveedor adjudicado **en la partida 2A Fabricación de Pantalón**, por el suministro hasta por la cantidad de 4,371 cuatro mil trescientos setenta y un piezas.

Es el caso que mediante oficio 134/2013, de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, nos hicieron llegar actas en copias, como soporte para realizar de la rescisión de los contratos que se firmaron con Originales Víctor S.A. de C.V.

Del Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 17 de abril del año 2013, se desprende que después de que le fue recibido el producto derivado de la Licitación Pública DP002/2013 por parte de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al hacer un muestreo de cuatro prendas de pantalón, detectaron e hicieron mención al señor Álvaro Rojas, de Originales Víctor S.A. de C.V. que el mismo contaba con tres tabillas y el producto señalado debía de contar con cinco tabillas. Por lo tanto le pidieron que retirara su producto. Unos minutos más tarde le recibieron las faldas y realizaron el muestreo de siete faldas y estas venían más pequeñas de lo especificado en las bases de la Licitación, por lo que le pidieron que retirara el producto.

Así mismo del Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 22 de abril del año 2013, se desprende que por parte de la Coordinación de Proyectos Estratégicos se recibió por segunda ocasión y con cinco días de retraso las prendas de pantalón, para tal efecto realizaron primeramente un muestro de veintidós, detectando de nueva cuenta medidas más reducidas a la solicitadas, en la entrepierna, cintura y el botón de dichos pantalones, por lo que de nueva cuenta le solicitaron que retirara su producto al Sr. Álvaro Rojas, de Originales Víctor S.A. de C.V., sin que a la fecha hayan entregado corregidas las prendas "faldas" que le fueron devueltas el día 17 de abril del año 2013, ni las prendas "Pantalones", por lo que ya pasaron a la fecha más de los 10 diez días estipulados en el punto 16.3

denominado Penas Convencionales de las Bases de la Licitación Pública DP002/2013..-----

Mediante oficio número 814/2013 de fecha 10 de Mayo de 2013, la Dirección Jurídica de este Municipio rindió un Dictamen Técnico Jurídico mediante el cual determinó que era procedente declarar la rescisión o resolución de los contratos de uniformes escolares numero DP002/2013/OV/PTDA.2A/2,568 y DP002/2013/OV/PTDA.2A/4,371, celebrados entre el Municipio y la personal moral denominada "ORIGINALES VICTOR S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1781,1783, 1784, 1856 y 1871 del Código Civil para el Estado de Jalisco.-----

Razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto por los puntos 40, 43 al 45 del capítulo de ESPECIFICACIONES TECNICAS PARAMETROS DE CALIDAD Y TABLAS DE MEDIDAS, así como los puntos del 16 al 18 de las Bases de la Licitación Pública DP002/2013 y clausulas Octava, Décima, Décima Tercera y Décima Octava correspondientes a los Contratos NO. DP002/2013/OV/PTDA.2A/4,371 y NO.DP002/2013/OV/PTDA.2A/2,568, artículos 1781,1783, 1784, 1856 y 1871 del Código Civil para el Estado de Jalisco y en virtud de que incumplió con las especificaciones técnicas, calidad y el tiempo de entrega que se indicaron en las Bases de la Licitación que se llevó a cabo para tal efecto, solicita a este Comité que de su visto bueno y decrete la rescisión de los contratos, NO. DP002/2013/OV/PTDA.2A/4,371 y NO.DP002/2013/OV/PTDA.2A/2,568 al proveedor Originales Víctor S.A de C.V.-----

Posteriormente el Comité, una vez analizada y evaluada la propuesta presentada, se somete a votación para lo cual coinciden todos los presentes en el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----**Único.-Se aprueba por unanimidad de votos y se le da el VISTO BUENO a dicha solicitud, con fundamento** en lo dispuesto por los puntos 40, 43 al 45 del capítulo de ESPECIFICACIONES TECNICAS PARAMETROS DE CALIDAD Y TABLAS DE MEDIDAS, así como los puntos del 16 al 18 de las Bases de la Licitación Pública DP002/2013 y clausulas Octava, Décima, Décima Tercera y Décima Octava correspondientes a los Contratos NO. DP002/2013/OV/PTDA.2A/4,371 y NO.DP002/2013/OV/PTDA.2A/2,568, en virtud de que incumplió con las especificaciones técnicas, calidad y el tiempo de entrega que se indicaron en las Bases de la Licitación que se llevó a cabo para tal efecto, se decreta la rescisión de los contratos, NO. DP002/2013/OV/PTDA.2A/4,371 y NO.DP002/2013/OV/PTDA.2A/2,568 al proveedor Originales Víctor S.A de C.V.-----

Para tal efecto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se suspende la celebración de cualquier otro tipo de contrato de adquisición con Originales Víctor S.A. de C.V.-----

Asimismo, se ordena remitir la presente, así como toda la documentación necesaria a la Sindicatura de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga a efecto de que en ejercicio de sus facultades y con apoyo de la Dirección Jurídica, puedan ejercitar las acciones legales correspondientes, para lograr que en caso de que lo consideren procedente, ejecutar las garantías y fianzas otorgadas por parte de Originales Víctor S.A. de C.V. en favor de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de que se reparen los daños, perjuicios y demás afectaciones causadas al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con el incumplimiento por parte del proveedor Originales Víctor S.A. de C.V. Se ordena a la Dirección de Adquisiciones notificar la rescisión al proveedor Originales Víctor S.A. de C.V.-----

2.-En este sentido la Coordinación de Proyectos Estratégicos solicita a este Comité de Adquisiciones con la finalidad de no perder más tiempo ante el incumplimiento por parte de Originales Víctor S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto al Punto III Punto Tercero del acta de Resolución y Fallo de la Licitación DP-002/2013 "PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES AL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO ZÚÑIGA", fecha 14 de Marzo del año 2013; de su visto bueno a efecto de que se pueda adjudicar **la partida 2A Fabricación de Falda**, por el suministro hasta por la cantidad de 2,568 dos mil quinientos sesenta y ocho piezas, así como **la partida 2A Fabricación Pantalón**, por el suministro hasta por la cantidad de 4,371 cuatro mil trescientos setenta y un piezas, al participante que ocupa la siguiente posición de los que resultaron ganadores en dicha licitación esto Makara S.A. de C.V.. Es importante señalar que en dichas partidas solo participaron el hoy proveedor que le fue decretada su rescisión esto es Originales Víctor S.A. de C.V. y Makara S.A. de C.V.-----

Posteriormente el Comité, una vez analizada y evaluada la propuesta presentada, se somete a votación para lo cual coinciden todos los presentes en el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----**Único.-Se aprueba por unanimidad de votos y se le da el VISTO BUENO a dicha solicitud, con fundamento** lo dispuesto por la fracción III del artículo 19, fracción I del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que se adjudica **la partida 2A Fabricación de Falda**, por el suministro hasta por la cantidad de 2,568 dos mil quinientos sesenta y ocho piezas, así como **la partida 2A Fabricación Pantalón**, por el suministro hasta por la cantidad de 4,371 cuatro mil trescientos setenta y un piezas, al participante que ocupa la siguiente posición de los que resultaron ganadores en dicha licitación esto es Makara S.A. de C.V.. Así mismo procédase a la formalización de los contratos respectivos. Cabe señalar que esta adjudicación y la formalización del contrato o en su caso adendum surtirá efectos una vez que le sea notificada la rescisión al proveedor adjudicado denominado " Originales Víctor S.A. de C.V." por parte de la Dirección de Adquisiciones-----

PUNTO IV DEL ORDEN DEL DIA- En el desahogo del punto IV del Orden del Día, el Presidente de este Comité, Regidor C. LUCIO MIRANDA ROBLES pregunta a los presentes si tienen algún asunto adicional que tratar en esta Sesión; se le da el uso de la voz al Secretario Técnico Suplente del Comité, al LIC. FABIAN CORTEZ RAMOS a efecto de que se someta a votación de los Honorables integrantes de este Comité de Adquisiciones, el que se pueda estudiar en esta Sesión Ordinaria la requisiciones que se señalan a continuación;

1) Requisición 1730 de fecha 22 de abril de 2013, realizada por la Oficialía Mayor Administrativa, siendo la unidad responsable el Despacho de la Oficialía Mayor Administrativa, en la cual está solicitando:

Vales de gasolina 2 Partidas
 Posteriormente el Comité, una vez analizada y evaluada la propuesta presentada, se somete a votación para lo cual coinciden todos los presentes en el siguiente:

ACUERDO-----**Único.**-Se aprueba por unanimidad de votos y se le da el VISTO BUENO a efecto de que se puedan estudiar la requisición, para lo cual se le da el uso de la voz al Secretario Técnico Suplente del Comité, LIC. FABIAN CORTEZ RAMOS a efecto de que de lectura a las requisición señaladas para su análisis y votación;

1) Requisición 1730 de fecha 22 de abril de 2013, realizada por la Oficialía Mayor Administrativa, siendo la unidad responsable el Despacho de la Oficialía Mayor Administrativa, para lo cual se realizó la invitación a cotizar la requisición a ocho proveedores, siendo el único que hizo el número 5780, Sodexo Motivation Solutions México S.A. de C.V., el cual se encuentra dado de alta en el Padrón de Proveedores vigentes de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que en los términos de la fracción II del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se propone al Comité asignar a esta la requisición de los bienes solicitados por vía de invitación, en base a la siguiente la cotización;

Pda	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1.00	Servicio	Vales de gasolina	500,000.0000	\$500,000.00
2	1.00	Servicio	Vales (comisión e IVA)	5,000.0000	\$5,000.00
			IVA		\$800.00
			Total		\$505,800.00

Posteriormente el Comité, una vez analizada y evaluada la propuesta presentada, se somete a votación para lo cual coinciden todos los presentes en el siguiente:

ACUERDO-----**Único.**-Se aprueba por unanimidad de votos y se le da el VISTO BUENO a la requisición número 1730, con fundamento lo dispuesto por la fracción II del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo a la cotización señalada y a través de Sodexo Motivation Solutions México S.A. de C.V., quien cotizó con un importe de \$505,800.00 (Son quinientos cinco mil ochocientos pesos, cero centavos, moneda nacional de curso corriente).

El Presidente de este Comité, Regidor C. LUCIO MIRANDA ROBLES pregunta a los presentes si tienen algún asunto adicional que tratar en esta Sesión; Por lo que no habiendo mas asuntos, se da por terminada siendo las 11:47 once horas con cuarenta y siete minutos del mismo día.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México a los 13 días del mes de mayo del año 2013

C. LUCIO MIRANDA ROBLES.

Regidor y Presidente del Comité de Adquisiciones.

C. JUAN CORTEZ ROMERO.

Regidor y Vocal del Comité de Adquisiciones

C. OCTAVIO SANCHEZ GARCIA.

Regidor y Vocal del Comité de Adquisiciones.

C. ANDRES ZERMENO BARBA.

Regidor y Vocal del Comité de Adquisiciones.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.

SALA DE REGIDORES

Esta hoja y firmas forman parte integral de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones realizada el día 13 de mayo de 2013.